

Gaceta Oficial de Costarrica.

AÑO I.

San José, Agosto 22 de 1859.

NÚM. 2.

CONTENIDO.

EDITORIAL.
Actos oficiales.
DOCUMENTOS.
Avisos oficiales.
Movimiento marítimo.
COLABORADORES.
Noticias de Europa.
Avisos de particulares.

San José, Agosto 22 de 1859.

Uno de los objetos—el principal—que ha tenido en mira el cambio político efectuado el 14 del corriente, es dar á Costarrica un gobierno de leyes; un gobierno verdaderamente republicano. Así está consignado en las actas celebradas por las principales poblaciones de la República que corren insertas en el número anterior.

La parte pensadora del país anhela con impaciencia porque se dé el lleno correspondiente á ese laudable é importante objeto; y vé, tal vez, con extrañeza el que no se haya emitido el decreto de convocatoria á elecciones para un Congreso Constituyente, como el primer paso para la verdadera regeneración de la República.

El Gobierno Provisorio abunda en los mismos deseos; pero como una medida de esta naturaleza demanda ser meditada con calma y detenimiento, como los pocos días que han transcurrido desde su establecimiento, apenas han bastado para dictar aquellas providencias indispensables y perentorias en circunstancias tan apremiantes y escepcionales como son las de un cambio repentino; de aquí es que aun no ha podido satisfacer ese voto tan justo y natural.

Estamos autorizados para asegurar que al presente se ocupan las personas que componen la administración de las bases y arreglo sobre que debe operarse la elección del Congreso Constituyente, y que no se hará esperar mucho el decreto de convocatoria.

Si se tiene en cuenta que este asunto es, por su naturaleza, bastante arduo; si se medita

que toda disposición que va á tocar con el pueblo, á ponerlo, por decirlo así, en eferresencia, debe ser pesada y discutida con madurez, para que el resultado corresponda á la buena intención con que se emite; no hay duda que los mas exigentes se convencerán de que no es materia esta para tratarse superficialmente, y de que ha habido fundadas razones para retardarla hasta hoy.

Confíemos, pues, en que dentro de tres ó cuatro días, se habrá puesto en planta; y hagamos votos para que los encargados de emitirla obren con el acierto necesario para la felicidad de Costa-rica.

ACTOS OFICIALES.

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo de 7 de los corrientes, han sido designados los Señores Licenciado Don Jesus Jimenez y Don Vicente Aguilar; el primero para el Ministerio de Relaciones exteriores é Instrucción pública, y el segundo para el de Hacienda; guerra, marina y caminos.

En consecuencia, se ha encargado ya el Sr. Aguilar de la cartera respectiva, desde el 18.

Hoy ha tomado posesion de la cartera de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública, el Señor Licenciado Don Jesus Jimenez, nombrado en reposición del Señor Doctor Don José Maria Castro.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifico: que á fojas 4 y vuelto del juicio de cuentas seguido á las que llevó el Tesorero de Propios de la ciudad de Heredia Señor Don Joaquin Zamora en el año próximo pasado, se encuentra el auto que á la letra dice:

“Tribunal Superior de Cuen-

tas de la República. San José á las diez de la mañana del día once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Vista la contestacion anterior que produjo el Tesorero de Propios de la ciudad de Heredia Señor Don Joaquin Zamora; á los reparos deducidos á sus cuentas correspondientes al año anterior, la cual es del todo satisfactoria. Vista así mismo la certificacion presentada por el empleado, que se agrega al juicio bajo el n.º 12, en la que consta haberse cargado en las cuentas del presente año la suma de (\$25-7) veinte y cinco pesos siete reales, monto de los reparos; apruébanse en competente forma las mencionadas cuentas, dándose al Tesorero el pliego de fenecimiento que le corresponde. Y mediante á que éste ha satisfecho, incluida en la suma general de los reparos, según los de los números 8 y 9 las de dos y medio reales, y diez y medio reales que omitieron pagar las Señoras Manuela Acuña y Juana Villalobos, lo mismo que (\$8-4) ocho pesos cuatro reales dados de habilitacion al relojero, y que no devengó; se deja á aquel su derecho á salvo para reintegrarse de dichas cantidades; percibiéndolas de estas personas respectivamente—José Joaquin Alvarado.—El auto anterior fué dictado por el Señor Contador 2.º que lo suscribe, por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y en cumplimiento de la ley estiendo la presente en la ciudad de San José, á los dieciséis días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

GABRIEL BOLANDI *Secretario del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifico: que al folio 65 del libro de cargo y data de la cuenta de la Administración de licores de la Provincia de Here-

dia llevada por el Administrador D. Blas Gutierrez en el año de mil ochocientos cincuenta y ocho, se encuentra el auto que á la letra copia.—“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Agosto diez y siete de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Vista la cuenta anterior de la Administración de licores del partido de Heredia, llevada por D. Blas Gutierrez en todo el año próesimo pasado. Examinado y comparado el cargo, la data y existencia, con el estado general y demostraciones de los libros, se encontraron conformes; arreglados y sin reparo que deducir. Por tanto, apruébase la referida cuenta, fenézcase y dése al empleado el pliego de fenecimiento acostumbrado.—Joaquin Alvarado.”—El auto que antecede lo dictó y firmó el Ministro Contador 2.º que lo suscribe, por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y para los efectos de ley estiendo la presente en San José, á los diez y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifico: que á fojas 2 y vuelto del juicio de cuentas seguido á las que llevaron los Ministros de la Administración general de licores, por las que corresponden á los licores á imitación de los extranjeros en el año próximo pasado, se encuentra el auto que copia.

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Agosto veintidos de mil ochocientos cincuenta y nueve, á las diez de la mañana—Vistas las cuentas de licores á imitación de los extranjeros, respectivas al año próximo pasado llevadas por los Señores Administrador General D. José Antonio Chamorro y Contador D. Nicolas Chavarria—Vistas

tambien la contestacion que aquellos Ministros han dado á los reparos que se dedujeron, de la cual se vé que quedan satisfechos, y resultando que tienen derecho á la suma de (§ 4-1½ rs.) cuatro pesos uno y medio reales, segun el reparo n.º 2º que es á favor, quedando deducidos seis reales monto del que lleva el n.º 4º que es en contra; dése cuenta al Señor Subsecretario de Hacienda á fin de que se sirva ordenar á dichos Ministros, se adaten en sus cuentas del presente año los referidos (4 §-1½ rs.) cuatro pesos uno y medio reales á que son acreedores: apruébanse en competente forma las mencionadas cuentas, y dése el pliego de fenecimiento de ley.—J. Miguel Herrera.—El auto anterior lo dictó y firmó el Señor Ministro Contador, que lo suscribe, por ante mi el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y para los efectos de ley, estiendo la presente en San José, á los veintidos dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

DOCUMENTOS.

Excmo. Sr. Presidente Provisorio de la República, D. José María Montealegre

EXCMO. SEÑOR

Los infrascriptos vecinos de la ciudad de Puntarenas, se han impuesto del pronunciamiento unánime de los pueblos del interior contra la administración "Mora", y convencidos de que semejante acto ha vuelto la libertad á la República que impetiosamente reclamara tal cambio, y de que principiando hoy para ella una nueva era de paz y de libertad, en la cual creen que el imperio de las leyes y de la justicia será absoluto, se adhieren de corazón á tal acto y felicitan por tan fausto acontecimiento á la República, se felicitan á sí mismos, y por último felicitan cordialmente á V. E. convencidos de que no puede haber sido mas acertada la eleccion de la persona que rije interinamente los destinos de la República.

En tales circunstancias, deseos del bien y de la prosperidad de Costa-Rica, los infrascriptos creen llenar un deber expresando á V. E. los sentimientos de satisfaccion y contento que los anima; y al transmitirlos desean á V. E. el acierto en las delicadas funciones de que está encargado.

Quiera Dios protegerlos, protejer la República y bendecir sus esfuerzos.

Puntarenas, Agosto 17 de 1859.

Excmo. Señor.

S. Ramos.—G. Dent.—M. Sandoval.—José María Reyes.—Jayme Bosch.—G. F. Joy.—Felix Olivella.—Juan Lazzo.—Eugenio Yaquez.—T. Garcia.—Rudecindo Guardia.—Juan B. Garcia.—S. Lizano.—Juan J. Jimenes.—Nicolas Lizano.—Manuel Ansaldo.—J. G. Cáceres.—Pedro P. Alvarado.—Ramon Padilla.—Santiago Roca.—Leandra Castillo.—Guillermo Freer.—Benjamin Phillips.—Tomas Fisher.—James J. Constantine.—Eusebio Madrigal.—Federico Alvarado.—Bernardino Alvarado.—Juan Dent.—Juan Tapia.—Alfonso Ta-

ria.—Beisario Arias.—J. Maria Córdova.—Victor Delgado.—Vicente Montes de Oca.—Dionisio Jiron.—Magdalena Jimenez.

Honorable Sr. Ministro de Gobierno.—Heredia, Agosto 18 de 1859. Estando encargado temporalmente por el Sr. Cura propio de esta ciudad, de la Administración de esta Feligresia, y habiendo puesto en mis manos el digno Gobernador de esta Provincia, un acuerdo del Sr. Presidente Provisorio en que se sirve disponer se haga un llamamiento especial y cumplido al Ilustrísimo Prelado de la Diócesis para que á la posible brevedad, se traslade al seno de su amada Grey: he considerado de mi deber convocar al Clero de este curato, y reunido dar lectura al antedicho acuerdo. Reunidos igualmente los señores curas de Santo Domingo y Santa Bárbara, é impuestos de la benéfica disposicion del Sr. Presidente, opinamos unánimemente: que esta circunstancia nos presenta la oportunidad de felicitar cordialmente al actual Magistrado que con entusiasmo y júbilo ha colocado hoy la Nacion al frente de sus mas caros intereses, y darle las mas expresivas gracias por su atinada disposicion para que ingrese de nuevo nuestro muy digno Prelado, á llenar en su Diócesis las altas funciones de su mision apostólica. Y para cumplir enteramente nuestra obligacion hemos dispuesto, que el día de mañana, despues de haber celebrado una misa de gracias, se cante un solemne *Te Deum*, implorando del Todo Poderoso la gracia para el acierto de nuestro digno Prelado en el régimen de su Iglesia y para nuestro actual Presidente en la direccion de los destinos del pueblo costarricense, que le han sido confiados tan de buena voluntad.—Dignese el Honorable Sr. Ministro poner en conocimiento del Sr. Presidente el voto libre y grato del Clero herediano y aceptar nuestras justas consideraciones.—Joaquin Flores, Cura Economo.—Miguel Zarret.—Nereo Bonilla.—P. M. Bacilla.—Fulgencio Bonilla.—Juan B. Valverde.—Manuel Gonzalez.—Pedro Cambronero.—Benito Saenz.

Es copia.

En la Villa de la Union á los diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Reunida extraordinariamente la Municipalidad de este Canton con un número considerable de vecinos á consecuencia de la comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia, del día de ayer, el Señor Jefe Político hizo lectura del acta popular celebrada en la Capital de la República, el 14 de los corrientes; y siendo muy conveniente á los intereses de la misma la medida que dicha acta contiene, esta Municipalidad y vecindario de su libre y espontánea voluntad acuerdan secundar, como en efecto secundan, los cinco artículos consignados en aquel importante documento y reconocen al Sr. Doctor Don José María Montealegre en su alto carácter de Presidente Provisorio de la Nacion, cuyos actos administrativo serán respetados y obedecidos en este canton con la lealtad y sumision que son debidos. Se acordó así mismo que con copia de esta acta se de cuenta al Sr. Gobernador para lo que haya lugar, significándole el júbilo que anima á este vecindario por el feliz cambio de la Administración en que está cifrada la paz y el bien estar de los pueblos. Terminó la sesion y firma.—Joaquin M. Calvo, Jefe Político.—Gregorio Cairo, alcalde 1º.—Nazario Solano, alcalde 2º.—Juan Maria Lizano, Síndico Procurador.—Florencio Sanabria, Juez militar.—Isidro Chancon, alcal-

de suplente.—Manuel E. Calderon, Síndico suplente.—Eugenio Obando, mayordomo de Propios.—Jesus Sanchez, pedáneo militar.—Joaquin Florez, agente de Policia.—Juan B. Flores, Preceptor de primeras letras. Por mí y el Sr. José de J. Sanabria, Nicolas Ramirez.—Fermín Solano.—Santiago Calderon.—Por mí señor padre Cayetano y por mí, José Maria Cervantes.—Por mí y el Sr. Carmen Madrigal, Ramon Calderon.—Por el Sr. Joaquin Villalobos y por mí, Rafael Fernandez.—Por el Sr. Jesus Coto y por mí, Juan Fonseca.—Por el Sr. Fermín Segura y por mí, Fernando Vargas.—Por el Señor Candelario Boza y por mí, Timoteo Conejo.—Por el Sr. José Maria Villalobos y por mí, Mercedes Solano.—Por el Sr. Silvestre Duran y por mí, Miguel Serrantes.—Por el Sr. Hilario Fonseca y por mí, José Vicente Andrade.—Por el Sr. Juan Cordero y por mí, George Calvo.—Por el Sr. Prudencio Mendez y por mí, Felipe Soto.—Por el Sr. José Maria Rivas y por mí, Ignacio Conejo.—Espíritu Sauto, Fonseca.—Rosa Conejo.—Jesus Obando.—Fernando Sanabria.—Silvestre Mora.—Blas Calvo.—Francisco de Jesus Najera.—Agustin Paz.—Julian Sanabria.—Primo Vicente Seyiani.—Eulogio Seyiani.—José Francisco Conejo, Secretario. Es copia fiel de su original. Sala Municipal de la Union, Agosto 18 de 1859.—Joaquin Maria Calvo Presidente.—José Francisco Conejo, Secretario.

EL COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS DE LA REPUBLICA

A SUS

COMPAÑEROS DE ARMAS.

Compatriotas:

Soldados de la República y no servidores de su opresor, habeis cumplido con vuestro juramento de fidelidad á la Nacion. Habeis derribado á su enemigo, y dado vida á la patria de vuestros hijos.

Empero, ese acto que ejercido para con un Gobierno ilegítimo y reprobado, es tan lícito como heroico; seria el mas funesto y mas punible crimen, ejecutado contra el que respetuoso á la ley, llenase su alta mision—Guardaos de manchar vuestra gloria—Que vuestras armas sean siempre el apoyo, la salvaguardia del Gobierno establecido, por la voluntad general, y el azote de usurpadores tiranos.

Hoy lo han sido del que elegido por la violencia notoria que ejercia sobre los pueblos, los sacrificaba á su codicia y su capricho.—De otra manera jamas os habria llamado á derrocarlo.—Veinticuatro años ha que soy soldado: nunca he faltado á mis deberes.—Por el camino del honor, grados he obtenido en rigurosa escala, y sordo á la ambicion y al interes, no podia serlo al grito de mi patria moribunda.

Habeisla ya salvado.—Convaleciente se halla en manos dignas, y la revolucion se ha verificado cual correspondia á lo grandioso de su objeto; cual era de espe-

rarse con el apoyo de una opinion tan general y pronunciada, y cual la garantizaban las virtudes del ejército; sin sangre y sin estrépito.

Como valientes, habeis sido, camaradas, magnánimos y generosos—Sedlo siempre; no manilleis jamas este renombre.

Os doy gracias por vuestra esclarecida conducta, y os congratulo por la gloria que habeis alcanzado, abriendo una era de libertad, orden y progreso.

San José, Agosto 21 de 1859.

LORENZO SALAZAR.

AVISOS OFICIALES

JUDICATURA CIVIL Y DE COMERCIO EN PRIMERA INSTANCIA DE HEREDIA.

A las nueve de la mañana del día diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Quien quisiere comprar un terreno sito en el punto llamado las *Auinas*, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, constante de doce y media manzanas, menos una pequeña porcion, que equivaldría al valor de dos pesos considerado el precio de cada manzana en veinticinco pesos, hallándose ademas en comun con terreno del señor Ramon Araya, y que el todo linda por el Norte con camino real; por el Sur con terrenos que fueron de Don Nicolas Ulloa; por el Este con pertenencia del señor Calisto Alvarado; y por el Oeste con propiedad de Don Blas G. tierrez, justipreciado á razon de treinta pesos la manzana; siendo el terreno que se vende, propio de la menor Melchora Arias, y que se enajena de orden de la justicia á las doce de la mañana del viernes veintiseis del corriente, previas las formalidades de ley: acuda á este Juzgado que se le admitirá la postura que lijiere.

J. Gregorio Trejos.

Jacinto Trejos.

José M. Morales.

EDICTO.

MIGUEL MACAYA, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra Juan Carbonero y Ramon Umaña, se registra original el edicto que dice así:—"Miguel Macaya Juez de 1ª instancia de Alajuela. Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Juan Carbonero, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así:—"Juzgado de 1ª de Alajuela, á las tres de la tarde del veintisiete de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Resultando de la instruccion anterior la prueba requerida por el art. 730 parte 3ª del Código general nueva edicion, para decretar la prision contra los detenidos Juan Carbonero, Ramon Umaña y contra José Maria Alfaro vecinos de Desamparados, como culpables de hurto de un huey de la Señora Doña Mercedes Quesada, se declara haber lugar á formacion de causa contra dichos Carbonero, Umaña y Alfaro por el hurto indicado, manténgaseles en prision á los dos primeros, requiérase á Umaña para que nombre defensor, omitiéndose esta diligencia respecto de Carbonero por tener ya nombrado su defensor, entréguese al Alcaide copia de este auto motivado, para que lo registre en el libro respectivo é incriba en él á los presos, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, y dése cuenta de la iniciacion á la Suprema

Corte de Justicia, y al Señor Alcalde Instructor, todo de conformidad con los artículos 731, 840, y 842^a parte 3^a del Código general, nueva edición. Y por cuanto no ha sido posible conseguir la captura de José María Alfaro de Desamparados, compúlese testimonio de esta instrucción, para continuar por separado la causa de éste. art. 679 ideol.—M. Macaya.—S. Lara.—R. Lombardo.—En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciera, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarme y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en Alajuela á las once y media del día diecisiete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.—M. Macaya.—R. Lombardo.—S. Lara.

Es copia.

Judicatura de Alajuela. Agosto 17 de 1859.

M. Macaya.

R. Lombardo.

S. Lara.

GOBERNACION DE HEREDIA.

El Lunes 15 del presente mes ordené el depósito de una vaca molina parida que han presentado á la policía como perdida, cuya marca no se encuentra en la matrícula general, para que la persona que se crea con derecho á ella se presente á comprobarlo en el término de la ley.

Agosto 20, de 1859.

Rafael Moya.

EDICTO.

AGRIMENSURIA DE LA REPUBLICA.

Alajuela á las nueve de la mañana del veintuno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

El infraescrito Agrimensor de la República certifica que en expediente de la remediada de todas las porciones en que está dividido el terreno de la campaña descubridora de la vereda de Sarapiquí, promovido por el Sr. D. José Angel Soto, se registra el auto que á la letra dice.

"Agrimensura de la República. Alajuela á las ocho de la mañana del día veintuno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Por recibido del Sr. Juez de 1^a instancia procedase á la remediada de que habla este expediente, señalase para dar principio á ella el día veintinueve del mes y año que corren, á las ocho de la mañana en el punto entre la quebrada de los renados y del Mastate que colinda con los terrenos del finado D. Eusebio Rodríguez; cítese á los poseedores de las porciones en que está dividido el terreno de la Compañía para que se les notifique la disposición Suprema fecha diez de Marzo próximo pasado y para que asistan á la remediada, lo que se hará por medio de un edicto público. Hágase saber. Es proveído con testigos.—Luis de Chamier.—Benjamin Castro.—Julio Ruiz. Y por no saber ni los nombres ni los paraderos de los poseedores se les llama y emplaza por medio de este edicto público para que concurran en el término y punto señalados, presentando sus títulos ó escrituras, ó que recomienden á otra persona inteligente para que les presente, asista á la remediada y muestre los mojones, bajo la pena de que habla el art. 107, cap. xi, sección 1^a del Reglamento de Hacienda pública, si así no lo hicieren.

Luis de Chamier.

EDICTO.

JUZGADO 2^o CONSTITUCIONAL.

Habiéndose empezado á practicar verbalmente el inventario de los bienes del finado Pedro Mora, cito y emplazo á sus acreedores, para que dentro de ocho días contados desde la publicación de este edicto, se presenten á legalizar los créditos que tengan contra la testamentaria.

San José, Agosto 22 de 1859.

Bartolo Castro.

Pilar Jimenez.—José M. Astua.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Agosto 19.—Dió fondo en este Puerto, procedente de Panamá y Boca Chica, el Vapor Norte-americano *Guatemala*, de 1,500 toneladas: su Capitan John M. Dow, tripulado con 43 hombres: cargamento, mercaderías extranjeras y consignado á los señores Crisanto Medina y Compañía: pasajeros, los señores Juan G. Barth, U. E. Moller, W. Boehardt, H. Held, Filadelfo Soto y Miguel Macaya.

SALIDAS.

Agosto 19.—Zarpó con destino al Golfo de Culebra, é islas del Papagallo la Balandra Neo-granadina *Hippolite*, su Capitan E. Champeaux, en lastre; despachada por los señores Roger y Dent.

Id. id.—Vapor Norte-americano *Guatemala*, á cargo de su Capitan John M. Dow con destino á San José de Guatemala y puertos intermedios, despachado por los señores Crisanto Medina y Compañía: llevando parte del cargamento que trajo, y de pasajeros á los señores Don Juan Rafael Mora, D. José María Cañas, D. José J. Mora, D. Manuel Argüello, D. Roderico Toledo, D. Joaquin Marcolta, P. Domingo Rivas, D. Manuel Garcia, D. Manuel Castell, D. Jesus Brenes, Remijio Garro, Joaquin Gonzalez y Luis Pages.

BOTICA DE SERVICIO

EN LA PRESENTE SEMANA

La de D. Juan Braun, Calle de la Pólvora.

COLABORADORES.

Hablando ahora como simples periodistas, nos permitiremos aventurar algunas indicaciones á propósito de las bases que deben consignarse en la convocatoria de la Asamblea constituyente.

Desde mucho tiempo atrás se ha advertido que el número de Representantes de que se han compuesto nuestros Congresos ordinarios era sumamente pequeño.

Esta circunstancia, á nuestro entender, al paso que daba poca respetabilidad al primer poder de la nación, influía necesariamente en que un cuerpo tan importante en el sistema republicano, no reuniese la suma de luces y conocimientos indispensables para que sus altas resoluciones llevasen el sello del acierto y de la sabiduría.

Se hace mas sensible esta observacion, cuando echamos una ojeada imparcial sobre el esta-

do en que se halla entre nosotros la ciencia legislativa; porque entonces es necesario confesar que nos encontramos en retraso; cosa muy natural por otra parte, en un país naciente, donde el hombre llega con sumo trabajo á formarse ideas aproximadamente exactas sobre materias de que no ha podido hacer un estudio teórico y sistemado. En efecto, donde no existen esas grandes fortunas acumuladas durante centenares de años y transmitidas de generacion en generacion: donde el hombre tiene que dedicarse á alguna especulacion, mas ó menos lucrativa, para obtener su subsistencia; no puede estimarse sino como un fenómeno que haya alguno que desuelle por sus capacidades en cualquier ramo científico; porque para llegar á esta altura es preciso contraerse absolutamente al estudio; y esto no es dable cuando las necesidades materiales reclaman que se les atienda.

Debiendo considerar, supuesto lo dicho, á la mayor parte de nuestros hombres políticos mas como prácticos que como teóricos, natural es deducir de estos antecedentes que careemos de esos genios que iluminan al mundo, y aun de notabilidades relativamente á nuestra situacion.

Así pues, partiendo del principio de que no tenemos muchos hombres de profunda instruccion, á la vez que son infinitos los de buen sentido, parece evidente que un mayor número de estos, contiene tambien una mayor cantidad de ideas útiles que, en un cuerpo colegiado pueden contribuir al mejor acierto en las deliberaciones.

Ademas de lo dicho, mientras mayor sea el número de las personas en quienes el pueblo haya delegado su poder, la Asamblea que le represente espresará mejor su voluntad.

Si estas observaciones pueden convenir respecto de un Congreso ordinario, con mucha mas razon deben tenerse presentes en la convocatoria de un Congreso constituyente; pues aquel debe obrar dentro del círculo que le ha sido trazado de antemano, y este es llamado á fijar las bases fundamentales sobre que debe girar el gobierno.

Una vez admitido que el número de Representantes debe ampliarse, y supuesto que no hay en Costarrica superabundancia de

personas con la suficiente capacidad para llenar la alta mision de constituir la República, nosotros juzgamos, que seria conveniente incluir entre los elegibles para Representantes á los empleados públicos de nombramiento del Gobierno, sin que para admitir este encargo tuviesen que renunciar sus propios destinos.

De esta manera habria mas personas capaces entre quienes pudiese rolar la eleccion, esta seria mas libre, siendo menos limitada, y la admision del cargo de Representante se haria mas fácil no teniendo el empleado la excusa de incompatibilidad.

Algunos calificarán de absurda esta última indicacion; por cuanto se ha entendido siempre que la libertad con que debe obrar un Representante es incompatible con la dependencia que el empleado tiene del Poder Ejecutivo. Pero si se medita este punto con algun detenimiento convendremos en que, si bien esta objecion seria justa en tiempos normales, cuando la influencia de los gobernantes puede hacerse sentir en las decisiones de los Congresos, no es lo mismo en una época en que cuanto existe es transitorio, y por consiguiente no hay el mas pequeño interes en que se enanchen las facultades del Ejecutivo mas allá de lo regular; y en que el programa de la Administracion provisoria, así como los deseos de las gentes de orden concurren á un solo punto—al establecimiento de un Gobierno de principios, y de garantías.

En cuanto á las cualidades que deban reunir las personas para ser elegibles, la ley á nuestro juicio, no debe exigir mas que las muy precisas, para garantizar el buen desempeño de la mision que se les encarga, porque dejando obrar al pueblo libremente en este acto de su soberanía, es regular que, con el buen sentido que le distingue, escoja aquellas que sean dignas de tan alta confianza.

En la vida de las naciones así como en la de los individuos, hay ciertas épocas en que es preciso detenerse un instante, echando una mirada atrás con el fin de recoger sus esperiencias y examinar sus fuerzas para continuar el camino.—Tal es la situacion en que actualmente nos encontramos.

Un cambio total que, aunque esperado con impaciencia estalló

y se terminó con una rapidez y unanimidad sin ejemplo, ha concluido una época de nuestro desarrollo público, fecunda en amargos, pero preciosas lecciones. —No debemos olvidar estas lecciones, si no queremos perder los frutos de una victoria que no ha de llenarnos de orgullo sino de humildad.

La primera condicion para vencer las inmensas dificultades que son la herencia de la nueva Administracion á que el país va á confiar sus destinos, es el pleno conocimiento de las faltas que hemos cometido; debemos abrir la llaga para curarla y confesar toda la verdad sin reserva; pues por la mentira y la frase á que siempre resiste el instinto de los pueblos no enteramente desmoralizados, se ha estrellado la Administracion de Don Juan Rafael Mora. —Mentira era la libertad; mentira las garantías de la propiedad y de persona; mentira el orden y el progreso; mentira, enfin, la independenciam. Con la verdad, nos volverá la confianza, con la confianza la fuerza y la unidad. —Sin embargo, este exámen de los hechos pasados no tiene ni debe tener otra tendencia que la de arreglar nuestra marcha futura y de salvarnos de los males que han lanzado al país en tantos desastres que amenazan una ruina inminente; no queremos perder el tiempo en acusaciones estériles; no queremos censurar sino aprovechar para lo sucesivo.

En el porvenir fijemos nuestras miradas, en el porvenir nuestras esperanzas. Epocas como la nuestra en que va á levantarse un nuevo edificio sobre las ruinas del antiguo, suelen serlo de votos, promesas é ilusiones que pronto se olvidan; dejémonos de ellas y hagamos que los hechos y solo los hechos hablen.

Si el primer sentimiento con que iniciamos la nueva era política es la gratitud, debemos pronunciar los nombres de aquellos ilustres ciudadanos que por su patriotismo, por su abnegacion y su valor han roto las cadenas que pesaban sobre nosotros.

A riesgo de su vida, de su fortuna y de sus familias han comprendido que el juramento que habian prestado, no pertenecía á un sujeto particular sino á la nacion y á la ley y que son traidores los que sirven al que holla esa ley y oprime á esa nacion. —

Sus nombres estan grabados en los corazones de todos los buenos costarricenses y el sublime pa-

triotismo de los Señores jefes militares, Salazar, Blanco y Rodriguez, es el mejor ejemplo que podemos legar á nuestros hijos.

CORREO DE EUROPA.

Hemos tenido correspondencia por San Juan del Norte hasta el 18 de Julio, de Inglaterra, y por el Sur hasta el 22, vía de los Estados Unidos. "La Estrella de Panamá," en los números del 13 y 16 del corriente publica el resumen de los acontecimientos de Europa, los cuales insertamos á continuacion para poner al corriente á nuestros lectores, mientras con mas tiempo se recorren los periódicos, de donde sacaremos lo mas que haya importante.

"El vapor inglés *Trent*, que llegó á Colon el 11 á las 6 de la mañana, con fechas de Europa hasta el 13 del pasado, nos trae la noticia de haberse celebrado la paz entre el Austria y los aliados, el día 10 de Julio. Este hecho tuvo lugar en Villafranca, donde se reunieron los dos Emperadores para arreglar las bases de la paz, que están contenidas en el siguiente Despacho de Napoleon á la Emperatriz:

"El Emperador de Austria y yo hemos firmado un tratado de paz. Las condiciones son las siguientes:—Se formará una confederacion Italiana presidida por el Papa. El Emperador de Austria cede al Rey de Cerdeña sus derechos sobre la Lombardia, y conservará á Venecia, que, sin embargo, formará parte de la Confederacion."

Ademas de este Despacho tenemos otro de Viena, que, con fecha 13, dice:—

"Los preliminares de la paz descansan sobre las bases siguientes:—ambos Soberanos favorecerán la formacion de una Confederacion Italiana. El Austria cede la Lombardia hasta la línea del Mincio, y conserva á las provincias de Venecia con Peschiera, Mantua y Borgoforta, que entrarán en la Confederacion. El Gran Duque de Toscana y el Duque de Modena vuelven á sus Estados."

Antes de firmarse la paz habian celebrado un armisticio los aliados y los Austriacos. Se iba á dar una amnistia general para todos los individuos comprometidos durante los últimos sucesos.

Una carta de Turin dice, que cuando el Emperador Napoleon manifestó á Victor Manuel las bases del tratado de Villafranca, y le preguntó: "¿Tiene V. M. alguna objecion que hacer?" el Rey, conociendo del momento la situacion, replicó: "Tiene V. M. algo que agregar?" Los dos Soberanos se saludaron y se separaron.

El conde Cavour, descontento por haberse firmado la paz, ha presentado su dimision al Rey. Lo mismo han hecho todos los demas Ministros, quienes han declarado que conservarán sus carteras mientras se forme el nuevo ministerio. —El señor Rattazzi ha sido encargado para formarlo.

Victor Manuel llegó el 13 á Milan, donde fué recibido con estremo entusiasmo. El Emperador mereció un recibimiento igual, y salió de Turin el 16. El Rey le acompañó hasta Susa.

El Emperador de Austria habia llegado el 16 á Luxemburgo, donde publicó inmediatamente un manifiesto, esponiendo sus razones para haber firmado la paz.

PORTUGAL.—La Reina de Portugal murió el 16 del pasado de un ataque de anjinas, á la temprana edad de 22 años.

La falta de espacio no nos permite dar mas noticias de Europa en este número; pero lo haremos sin falta en el siguiente número.

INGLATERRA.—Mr. Cobden no ha admitido la cartera que le ofreció Lord Palmerston. A su llegada á Liverpool fué recibido con grandes demostraciones de júbilo.

Lord Lyndhurs ha tenido últimamente un ataque de esa cruel pesadilla á que están sujetos los miembros del Gobierno: el temor de una invasion. Este recomienda al Gobierno que piense detenidamente sobre las circunstancias, y que tome medidas defensivas hasta donde sea posible. Y esta recomendacion parece no carecer de fundamento, segun el estado de debilidad en que se pintan los ingleses mismos. Oigamos á nuestro corresponsal de Londres, al hablar del mismo asunto.

"En verdad, si él (Napoleon) creara ahora un pretexto plausible para una invasion, no podríamos evitarla en el primer momento, y entonces habria vengado á Waterloo como ha vengado ya á Moscow y Leipsig en Sebastopol y Solferino."

Confesada como está la impotencia de Inglaterra para evitar una invasion francesa, y conocidos los deseos de Napoleon de vengar á Waterloo, solo nos falta saber si se halla en aptitud de poderlo hacer al presente. Nosotros dudamos que así sea; pero no extrañaríamos que el audaz sobrino de Napoleon el Grande, aproveche la primera coyuntura favorable para realizar sus sangrientos designios.

FRANCIA.—El Emperador era esperado el 17 en St. Cloud, y el Príncipe Napoleon sobre el 18 ó 19. El *Monitor* publica una larga lista de ascensos dados á oficiales del ejército, en la cual vemos que se han creado cuatro nuevos jenerales de brigada, 15 coroneles y 13 tenientes coroneles. La policia de Paris se ocupa en quitar de las vidrieras de los libreros las caricaturas del Emperador de Austria y Venecia, principal miembro de la confederacion italiana.

Dicen de Turin que todos los retratos de Napoleon que se exhibian en los puntos públicos, han desaparecido como por encanto. ¡Tan poco ha agradado el tratado de paz que firmó en Villafranca! Y sin embargo, la noticia de haberse celebrado fué recibida en Paris con extremado entusiasmo, y mereció del *Sun* de Londres, las siguientes palabras, en elogio de Napoleon:

"Honor á Napoleon III y á la causa que tambien ha sostenido! En la hora de la victoria supo contener el ardor de sus tropas dispuestas á dar el último golpe, y hoy realiza su triunfo con la moderacion de su poder. La victoria templada por la humanidad es un hermoso triunfo! Napoleon acaba de probar á la Europa y al mundo que un hombre puede hacerse mas grande por la conciliacion en la hora oportuna, que por el empleo de fuerzas militares irresistibles."

PRUSIA.—La inesperada proposicion hecha por el Austria á la Dieta de Frankfurt, pidiendo que se nombrara al príncipe rejeute de Prusia Comandante en jefe del ejército de la Confederacion, ha causado una gran sorpresa é indignacion en Berlin. Prusia desea ver el contingente federal unido al suyo; pero la proposicion del Austrá tiende á sacarla de la posicion independiente que mantiene como cabeza de un Estado europeo de primer orden, y á ponerla como un simple oficial de la Confederacion Germánica, en la cual cuenta con una mayoría de votos sobre Pru-

cia. Digan despues que á Francisco José le falta sagacidad!

Se decía que el Emperador de Rusia llegaría á Berlin muy pronto para tomar parte en una conferencia familiar, en la cual se decidiría despues de la abdicacion del Rey, debía darse la corona al Príncipe Rejeute ó á su hijo, el esposo de la Princesa real de Inglaterra.

El Príncipe Windischgratz habia salido para Viena el 14.

AUSTRIA.—En Viena se habian retirado noticias de algunos disturbios que habian tenido lugar en diferentes partes de la Hungria, cuyos habitantes se habian negado á dar reclutas y á pagar los impuestos. El Emperador se esperaba el 13 en Viena. Los austriacos no han quedado muy satisfechos con la campaña italiana. Tal vez tengamos razon.

ESPAÑA.—S. M. habian recibido en audiencia particular al señor Conde Crivelli, Ministro Plenipotenciario del Emperador de Austria; quien puso en sus manos una carta de su Soberano; comunicando la muerte de S. A. I. el Archiduque Juan.

El día 2 de Julio habia habido alguna alarma en Málaga, á consecuencia de haberse dicho que habian salido tropas con precipitacion hacia Antequera, donde se suponía habia tenido lugar un desorden grave... y tal vez no carezca de fundamento la noticia.

Todo lo que podemos saber es, que los demócratas tratan de subir al poder y que estan poniendo en juego todos los recursos que las circunstancias les ofrecen.

El Gobierno queda ocupado en la fortificacion de la plaza de Mahon.

NAPOLIS.—El día 8 de julio se sublevaron 200 hombres en Nápoles, de los cuales 50 eran suizos, y salieron para Carmar con el objeto de inducir á las tropas á imitarles, lo que no lograron. Cuando llegaban al campo de Marte fueron recibidos con una descarga de artilleria de la que resultaron 40 muertos; y con el resto de las tropas suizas y nativas que permanecieron fieles al gobierno, se logró desarmar á los demas.

1,800 hombres de los regimientos suizos habian sido dados de baja y embarcados para Marsella, de donde debian seguir para su pais. Esta medida parece haber sido ocasionada por la circunstancia de creerse que tomaron parte en la última conspiracion.

TURQUIA.—Un despacho de Constantinopla con fecha 6 del pasado dice: "Ya se ha decidido el viaje del Sultan. Su Alteza irá acompañado por sus hijos Murad y Abdul Aziz, y por Fuad Pacha, Ministro de Relaciones Exteriores. El Sultan visitará á Smirna, Siria, Egipto y Malta. La atmosfera política está despejada."

(*Estrella de Panamá* N. 42 y 43.)

AVISOS PARTICULARES.

INTERESANTE.

El que suscribe afila navajas de toda clase, dándole el mismo lustre que tienen las extranjeras, y á precios muy baratas. —Las personas que quieran emplearle serán servidas con la mayor puntualidad. —Vive en la calle de la Laguna.

Manuel Cortin.

EN VENTA.

Una casa sita en el barrio de la Laguna, calle de las Lavanderas, frente á las piezas de Mister Joy. —El que la necesite dirijase á Eduardo Almeriche.

SE VENDE.

En Heredia, en la primera manzana, al Sur de la plaza principal, una casa, éi que la necesite, ocurra á su dueño que es la de

Pilar Fonseca.

IMPRESA NACIONAL.